



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Sobre la determinación de ganadores

(...)

Categoría: Trayectoria bibliotecaria

Subcategoría: Trayectoria institucional dirigida a bibliotecas públicas municipales y regionales

Postulante ganador: Biblioteca Municipal Javier Prado de la Municipalidad Distrital de Lince

La Biblioteca Municipal Javier Prado, es un centro local de información con servicio público que se dota a la sociedad para garantizar que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder en igualdad de oportunidades a la cultura, la información y el conocimiento, la biblioteca atiende a todos los habitantes cualquiera sea su edad o dedicación. La misión de la biblioteca es contribuir al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada a su propia identidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso de dicha comunidad a la información, conocimiento y creación.

En el año 1956, el concejo presidido por el Tnte. Coronel Blas Romero Ramos, mantuvo el esfuerzo para dotar al distrito de una Biblioteca Municipal que pudiera prestar al vecindario un servicio eficiente, cómodo y de calidad. Es así que, el 21 de diciembre de 1957, la Biblioteca Municipal Javier Prado se inaugura en el 4to piso del Palacio Municipal. En la ceremonia inaugural, tuvo la asistencia el señor presidente de la República, Dr. Manuel Prado y Ugarteche, así como otras personalidades de ámbito local.

Este año se cumplen 66 años de la mencionada Biblioteca que beneficia hasta el día de hoy a toda una comunidad de estudiantes y lectores que buscan un refugio alimentador de saberes, y las herramientas del aprendizaje constante para seguir adelante con su crecimiento intelectual y cultural.

Entre los principales servicios y actividades que realiza, tiene:

- Servicio de consulta y lectura en sala en la Biblioteca Municipal.
- Servicio de referencia.
- Hemeroteca.
- Préstamo de libros a domicilio.
- Servicio de Internet.



- *Círculo de lectura.*
- *Lectura al aire libre.”*

Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Trayectoria Institucional dirigida a bibliotecas públicas municipales y regionales” en favor de la Biblioteca Municipal Javier Prado de la Municipalidad Distrital de Lince, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

